

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE NO CAUSAR UN PERJUICIO SIGNIFICATIVO AL MEDIO AMBIENTE (PRINCIPIO DNSH)

ORDEN AGM/530/2023, de 17 de abril, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones a entidades locales para la adquisición de parcelas afectadas por inundaciones dentro de la Estrategia Ebro Resilience y en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

ENTIDAD BENEFICIARIA

| | |
|------|---------|
| NIF: | NOMBRE: |
|------|---------|

PERSONA QUE REPRESENTA A LA ENTIDAD BENEFICIARIA

| | | |
|------------------|-------------------|--|
| NIF: | NOMBRE: | |
| PRIMER APELLIDO: | SEGUNDO APELLIDO: | |

| | |
|---|---|
| POLÍTICA PALANCA 2 | Infraestructuras y ecosistemas resilientes |
| COMPONENTE 5 | C05. Preservación del litoral y recursos hídricos |
| INVERSIÓN 2 | I02. Seguimiento y restauración de ecosistemas fluviales, recuperación de acuíferos y mitigación del riesgo de inundación |
| SUBMEDIDA | b. Medidas de mitigación del riesgo de inundación. |
| ETIQUETADO VERDE | |
| Etiqueta | 035 Medidas de adaptación al cambio climático y prevención y gestión de riesgos relacionados con el clima: inundaciones (incluidas las acciones de sensibilización, la protección civil, los sistemas e infraestructuras de gestión de catástrofes y los enfoques ecosistémicos). |
| % Contribución a objetivos climáticos | 100 |
| % Contribución a objetivos medioambientales | 100 |
| ETIQUETADO DIGITAL | |
| % Contribución a objetivos digitales | 0 |

DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN SUBVENCIONADA



ACTIVIDAD DE BAJO IMPACTO AMBIENTAL

SÍ

PERJUICIO DE LA ACTUACIÓN SUBVENCIONADA A LOS SIGUIENTES OBJETIVOS MEDIOAMBIENTALES

(Artículo 17 del Reglamento 2020/852 relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles (principio DNSH))

1. Mitigación al cambio climático (Objetivo 1)

Según el Anexo VI Metodología de seguimiento para la acción por el clima del Reglamento 2021/241, para el campo de intervención "Medidas de adaptación al cambio climático y prevención y gestión de riesgos relacionados con el clima: inundaciones (incluidas las acciones de sensibilización, la protección civil, los sistemas e infraestructuras de gestión de catástrofes y los enfoques ecosistémicos)", el coeficiente para el cálculo de la ayuda a los objetivos climáticos es de un 100%.

La actuación causa un perjuicio nulo o insignificante sobre la mitigación del cambio climático: : SI NO

La actuación contribuye sustancialmente a alcanzar el objetivo de mitigación del cambio: SI NO

La actuación contribuye al 100 % al objetivo de mitigación del cambio climático: SI NO

2. Adaptación al cambio climático (Objetivo 2)

Según el Anexo VI Metodología de seguimiento para la acción por el clima del Reglamento 2021/241, para el campo de intervención "Medidas de adaptación al cambio climático y prevención y gestión de riesgos relacionados con el clima: inundaciones (incluidas las acciones de sensibilización, la protección civil, los sistemas e infraestructuras de gestión de catástrofes y los enfoques ecosistémicos)", el coeficiente para el cálculo de la ayuda a los objetivos medioambientales de un 100%.

La actuación causa un perjuicio nulo o insignificante sobre la mitigación del cambio climático: SI NO

La actuación contribuye sustancialmente a alcanzar el objetivo de mitigación del cambio: SI NO

La actuación contribuye al 100 % al objetivo de mitigación del cambio climático: SI NO

3. Utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos (Objetivo 3)

Según el Artículo 12.1 del Reglamento 2020/852, se considerará que una actividad económica contribuye de forma sustancial al uso sostenible y a la protección de los recursos hídricos y marinos cuando contribuya sustancialmente a lograr el buen estado de las masas de agua por varios medios. En concreto, esta actuación se encuentra dentro del apartado c) mejorar la gestión y la eficiencia del agua, en particular protegiendo y mejorando el estado de los ecosistemas acuáticos, fomentando el uso sostenible del agua mediante la protección a largo plazo de los recursos hídricos disponibles, por ejemplo, con medidas como la reutilización del agua, reduciendo progresivamente los contaminantes en las aguas superficiales y subterráneas, **contribuyendo a reducir los efectos de inundaciones** y sequías, o mediante cualquier otra actividad que proteja o mejore el estado cualitativo y cuantitativo de las masas de agua.

La actuación causa un perjuicio nulo o insignificante sobre la utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos: SI NO

La actuación contribuye sustancialmente a alcanzar el objetivo de uso sostenible y la protección de los recursos hídricos y marinos: SI NO

La actuación contribuye al 100 % al objetivo de uso sostenible y la protección de los recursos hídricos y marinos: SI NO

4. Economía circular (Objetivo 4)

La adquisición de los terrenos causa un perjuicio nulo sobre la economía circular.

La actuación causa un perjuicio nulo o insignificante sobre la economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos: SI NO

La actuación contribuye sustancialmente a alcanzar el objetivo de transición a una economía circular: SI NO

La actuación contribuye al 100 % al objetivo de economía circular: SI NO

5. Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo (Objetivo 5)

La actuación tiene como propósito la adquisición de terrenos de particulares en zona inundable para actuaciones compatibles con la Estrategia Ebro Resiliencia u otras intervenciones de gestión de riesgo de inundación. El objetivo de esta Estrategia es promover actuaciones que reduzcan el impacto de las inundaciones en los tramos de mayor riesgo del tramo medio del río Ebro, implementando medidas que a su vez contribuyan a mejorar el estado de las masas de agua y los hábitats fluviales.

La actuación causa un perjuicio nulo o insignificante sobre la prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo: SI NO

La actuación contribuye sustancialmente a alcanzar el objetivo de prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo: SI NO

La actuación contribuye al 100 % al objetivo de prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo: SI NO

6. Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas (Objetivo 6)

La actuación tiene como propósito la adquisición de terrenos de particulares en zona inundable para actuaciones compatibles con la Estrategia Ebro Resiliencia u otras intervenciones de gestión de riesgo de inundación. El objetivo de esta Estrategia es promover actuaciones que reduzcan el impacto de las inundaciones en los tramos de mayor riesgo del tramo medio del río Ebro, implementando medidas que a su vez contribuyan a mejorar el estado de las masas de agua y los hábitats fluviales

La actuación causa un perjuicio nulo o insignificante sobre la protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas: SI NO

La actuación contribuye sustancialmente a alcanzar el objetivo de la protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas: SI NO

La actuación contribuye al 100 % al objetivo de la protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas: SI NO

RESULTADOS OBTENIDOS (Marcar con una X)

| | |
|---|-------------------------------------|
| CUMPLE EL PRINCIPIO DE NO CAUSAR UN PERJUICIO SIGNIFICATIVO AL MEDIO AMBIENTE (DNSH) EN EL MARCO DEL PRTR | <input checked="" type="checkbox"/> |
| NO CUMPLE EL PRINCIPIO DE NO CAUSAR UN PERJUICIO SIGNIFICATIVO AL MEDIO AMBIENTE (DNSH) EN EL MARCO DEL PRTR | <input type="checkbox"/> |

CORRECCIONES REALIZADAS

rellenar sólo en caso de que en los Resultados obtenidos se haya marcado NO CUMPLE EL PRINCIPIO DE NO CAUSAR UN PERJUICIO SIGNIFICATIVO AL MEDIO AMBIENTE EN EL MARCO DEL PRTR

RESULTADOS OBTENIDOS DESPUÉS DE APLICAR LAS CORRECCIONES REALIZADAS (Marcar con una X)

| | |
|---|--------------------------|
| CUMPLE EL PRINCIPIO DE NO CAUSAR UN PERJUICIO SIGNIFICATIVO AL MEDIO AMBIENTE (DNSH) EN EL MARCO DEL PRTR | <input type="checkbox"/> |
| NO CUMPLE EL PRINCIPIO DE NO CAUSAR UN PERJUICIO SIGNIFICATIVO AL MEDIO AMBIENTE (DNSH) EN EL MARCO DEL PRTR | <input type="checkbox"/> |

En _____, a fecha de firma electrónica

Fdo. _____

DIRECTOR DEL INSTITUTO ARAGONÉS DEL AGUA

Protección de datos

Sobre el trámite

El responsable del tratamiento de tus datos personales es el Instituto Aragonés del Agua. La finalidad de este tratamiento es recabar datos de carácter personal de los representantes de entidades locales solicitantes o beneficiarias en los expedientes de subvenciones tramitados por el Instituto Aragonés del Agua. La legitimación para realizar el tratamiento de datos nos la da el cumplimiento de una obligación legal para el responsable. No vamos a comunicar tus datos personales a terceros destinatarios salvo obligación legal. Podrás ejercer tus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos, y los de limitación y oposición a los tratamientos, así como a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas a través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con los formularios normalizados disponibles. Puedes obtener información adicional en el Registro de Actividades de Tratamiento del Gobierno de Aragón, en la actividad de tratamiento identificada como "SOLICITANTES Y BENEFICIARIOS SUBVENCIONES IAA", disponible en el siguiente enlace <https://protecciondatos.aragon.es/registro-actividades/502>.

Sobre registro y tramitación

Además de lo indicado previamente, también es responsable de tratar los datos la Dirección General de Administración Electrónica y Sociedad de la Información del Gobierno de Aragón. La finalidad del tratamiento de los datos es poder realizar el registro, la tramitación y las acciones que se deriven de los mismos. La legitimación para realizar el tratamiento de datos nos la da el cumplimiento de una obligación legal y el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos. No vamos a comunicar tus datos a terceros destinatarios salvo obligación legal. Podrás ejercer tus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos o de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas a través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con los formularios normalizados disponibles. Existe información adicional y detallada en el Registro de Actividades de Tratamiento del Gobierno de Aragón: Tramitador on-line.